



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO No. 2022-284

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 21 de septiembre de 2022


BERNARBA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.

En atención a la anterior petición de la apoderada del demandado MANUEL FERNANDO AMAYA QUINTERO, no se accederá al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso por no ser procedente pues no reúne ninguno de los requisitos determinados en el Artículo 597 del C.G.P. para el levantamiento de las medidas.

Se le recuerda a la Profesional del Derecho que el Artículo 154 del C.G.P., determina los beneficios del Amparado por pobre, las medidas decretadas solo se levantarán tal como lo determina la norma antes citada o por reducción de embargo cuando se considere que las medidas son excesivas y revisadas las diligencias eso no ocurre en este proceso.

Por lo anterior se niega el levantamiento de las medidas solicitado por la apoderada del ejecutado.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 22 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **667995bd6d5eb1f99aecac5c2c213c13cfca98344535f11c9434cafc7a50f4b7**

Documento generado en 21/09/2022 11:31:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>